



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0855)
20 JUN 2017

Por medio de la cual se aceptan siete renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "*Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*".

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de Vivienda de Interés Social - VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMLMV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 1326, 3007, 3687 de 2016; 157, 397, 474, 690 de 2017, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto.

Que mediante petición realizada por la señora Monica Lorena Posada Blandon con CC 1088241688 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

Por medio de la cual se aceptan siete renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya

"Manifiesto la renuncia al subsidio, ya que la aprobación del crédito hipotecario el cual tramité con Banco Davivienda fue negado."

Que mediante petición realizada por el grupo familiar conformado por la señora Tatiana Marcela Maldonado con CC 1094904443 y el señor Andres Felipe Perez Baquero con CC 1097389986 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renunciamos al subsidio debido al cambio de entidad financiera para tomar otro plan de vivienda."

Que mediante petición realizada por el señor Boris Ivan Vasquez Rojas con CC 1105679207 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"La presente es para el desistimiento a la asignación del programa ya que está bloqueado el desembolso del crédito por medio de la entidad Bancolombia."

Que mediante petición realizada por la señora Audrey Patricia Caballero Ospitia con CC 32842690 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Manifiesto mi intención de dimitir del beneficio subsidiario del programa de Mi Casa Ya, el cual inicialmente fue solicitado y asignado con el código de familia 4738."

Que mediante petición realizada por el señor Luis Hernando Martinez Valencia con CC 10071806 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Manifiesto mi renuncia al subsidio Mi Casa Ya con el fin de que sea adicionada mi esposa Blanca Nubia Rubio Gaviria y de esta manera poder continuar con mi tramite de adquisición de vivienda."

Que mediante petición realizada por el grupo familiar conformado por la señora Heidy Esther Ortega Garcia con CC 44154504 y el señor Jhon Ricardo Ferrer Gallardo con CC 8786943 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

"Renunciamos al subsidio de vivienda para cuota inicial Mi Casa Ya, lo anterior toda vez que previamente nos fue asignado subsidio por nuestra caja de compensación familiar Comfamiliar del Atlántico."

Que mediante petición realizada por la señora Jeimys Andrea Gomez Yanez con CC 1067909349 al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante comunicación electrónica, informa el hogar:

Por medio de la cual se aceptan siete renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya

"Renuncio a los beneficios del programa Mi Casa Ya."

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015, establece "Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo (...)".

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6. del Decreto único de vivienda 1077 de 2016 y según la razón expuesta en la parte motiva del presente acto:

No	No. Res	Fecha	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Asignado
1	1326	12/05/2016	1088241688	Monica Lorena	Posada Blandon	\$ 13.789.100
2	3007	22/09/2016	1088241688	Tatiana Marcela	Maldonado Castaño	\$ 13.789.100
3	3687	14/12/2016	1105679207	Boris Ivan	Vasquez Rojas	\$ 13.789.100
4	157	17/02/2017	32842690	Audrey Patricia	Caballero Ospitia	\$ 14.754.340
5	397	06/04/2017	10071806	Luis Hernando	Martinez Valencia	\$ 14.754.340
6	474	21/04/2017	8786943	Jhon Ricardo	Ferrer Gallardo	\$ 14.754.340
			44154504	Heidy Esther	Ortega Garcia	
7	690	02/06/2017	1067909349	Jeimys Andrea	Gomez Yanez	\$ 14.754.340

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápite y apartes de las Resoluciones expuestas en el artículo primero de ésta resolución expedidas por Fonvivienda, continúan vigentes, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

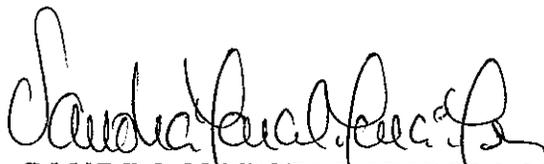
Por medio de la cual se aceptan siete renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



SANDRA MARCELA MURCIA MORA

Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E).

Proyectó: Ivan Garcia

Revisó: Nicole Oliveros / Arelys Bravo Pereira

